REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021-00390** 00

Téngase en cuenta que la demandada SHIRLEY CATHERINE ARANDA DEVIA, guardó silencio frente al requerimiento efectuado por esta sede judicial mediante providencia de fecha 07 de marzo pasado, en consecuencia, por ser el segundo llamado de este tipo no habrán de ser tenida en cuenta la contestación de la demanda, ni el poder alegado al protocolo.

De otra parte, el extremo actor habrá de tomar en consideración que en providencia adiada 19 de enero de 2022, se decidió lo pertinente en relación con los actos de notificación remitidos a la pasiva, por tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto, si en cuenta se tiene que la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.

Conforme con lo anterior, se requiere al extremo demandante para que proceda con la notificación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado 8 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1447d007d78d7e63efc14621069dcc86b944f8b8717f56b08a9631470cc4fc7a**
Documento generado en 07/04/2022 04:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica